



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Protocolo Ferias de Libros

**PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS DE LIBROS - LEY N° 4.121 PARA
PREVENCIÓN Y MANEJO DE COVID-19**

Documento en revisión permanente según información y avance de la operación durante la pandemia en curso

1. Orden general:

- **Los puestos que integran las ferias serán únicamente puntos de venta.**
- Se recomienda siempre mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre personas.
- Se ofrecerá atención prioritaria a adultos mayores y personas embarazadas.
- Se recomienda, de ser posible, anticipar los pedidos de libros por vías electrónicas, telefónicas u otras, con el objetivo de programar las compras y minimizar la recorrida de personas en la feria.
- Se recomienda a permisionarios, ayudantes y al público en general no saludarse con un beso, un abrazo, ni con la mano; estornudar y toser en el pliego del codo y evitar el contacto de las manos con el rostro.

2. Puntos de venta:

- **Los puestos, estructuras y todo el equipamiento del puesto deben ser higienizados en profundidad con agua y detergente/jabón y desinfectados con lavandina al 10%, por dentro y fuera, al inicio y al final de cada jornada.**
- **La higienización de todas las superficies será realizada con agua, trapeadores o paños, utilizando hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina) al 10%. Las superficies metálicas y vitrinas deben ser higienizadas con una solución de 70% alcohol puro y 30% de agua.**

- Todos los puestos de venta contarán como mínimo con un dispensador de alcohol en gel para el público y otro para los permisionarios.
- Se recomienda, de ser posible, la opción de pago a través de medios electrónicos, a fin de minimizar el contacto con el dinero.
- Se podrá instalar un solo anexo cuya medida máxima podrá ser de 1 por 1,50 metros.
- Se recomienda usar mamparas o pantallas en las cajas y entre los puestos, de no ser posible cumplir con la distancia entre los mismos.
- Para mayores recomendaciones y precauciones adicionales podrá encontrar más información en el Protocolo de Limpieza disponible en la web:
<https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/p.limpieza.pdf>

3. Permisionarios:

- Los puestos deben ser atendidos por una sola persona, ya sea el titular o el suplente autorizado.
- Cada permisionario deberá utilizar tapabocas o barbijo, sin excepción.
- Se recomienda realizar frecuente lavado de manos con agua y jabón o limpieza con alcohol en gel, higienizando las manos entre transacciones.
- Los permisionarios deben velar en todo momento por el cumplimiento del presente, en especial en lo referente a que se realicen las filas de espera de manera ordenada, mantener el distanciamiento social, la higiene y la desinfección permanente en todo el ámbito de la feria.
- Aquellos permisionarios que presenten los síntomas del COVID- 19 deberán informar inmediatamente a la Gerencia Operativa de Ferias y no concurrir a la Feria.

4. Público en general:

- Los asistentes a las ferias deben utilizar barbijo o tapabocas.
- Se recomienda mantener una distancia mínima de 1,5 metros con respecto a otras personas.

- En caso de tocar los libros exhibidos deberán sanitizarse sus manos inmediatamente antes y después de dicha acción.
- Se recomienda, de ser posible, optar por el pago con medios electrónicos. En caso de manipular dinero en efectivo, desinfectar las manos antes y luego de la operación.

5. Inspección:

- Además de cumplir con todas las funciones y responsabilidades previstas en la Disposición N° 551- DGFER-2018, los inspectores deberán realizar las siguientes tareas:
- Verificar el cumplimiento del presente protocolo por parte de permisionarios y el público asistente.
- Labrar actas e informes de inspección.
- Verificar que las ventas a realizar sean dentro del rubro autorizado.
- Verificar que cada permisionario utilice los elementos de seguridad e higiene indicados en el presente.
- Verificar que los puestos sean atendidos solamente por una persona, titular o suplente autorizado.
- Asegurar que las estructuras anexas al puesto funcionen de acuerdo a las recomendaciones del protocolo.
- En caso del incumplimiento del presente protocolo, la Autoridad de Aplicación aplicará las sanciones previstas en el artículo 23 del Anexo I de la Disposición N° 195-DGFER-2017.

Uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón:

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20 son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público.

Acciones específicas ante la sospecha o confirmación de caso:

En principio, ante un caso sospechoso, la actuación debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-

GCABAMSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>